



Los convenios para el cuidado no profesional de dependientes suscritos a partir del 1 de julio tendrán efecto desde la fecha de solicitud

## Hasta el 30 de junio se puede suscribir el convenio de cuidadoras y cuidadores no profesionales con efectos desde 1 de abril

- La persona cuidadora no profesional de un dependiente con la prestación reconocida antes del 1 de abril tiene hasta el 30 de junio para solicitar el convenio y que sus efectos se extiendan desde el propio 1 de abril
- Se han sumado 25.500 convenios especiales desde que la Administración asumió las cotizaciones, hasta los 32.799
- Los años de cuidado se suman a la vida laboral de esta forma y contribuyen a generar derecho a pensión de jubilación

20 de junio de 2019.- El número de **convenios especiales de los cuidadoras y cuidadores no profesionales** de personas en situación de **dependencia** asciende ya a **32.799**. La inmensa mayoría, 25.495, son nuevos convenios suscritos desde que el pasado 1 de abril la Administración General del Estado se hizo cargo de abonar las cotizaciones, en cumplimiento del **Real Decreto-ley 6/2019**, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la **igualdad de trato** y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Aquellas cuidadoras no profesionales de personas dependientes que tuvieran recogida su prestación económica antes del 1 de abril tienen **hasta el próximo 30 de junio** para suscribir el convenio especial con el objetivo de que se les reconozcan las cotizaciones desde el mismo 1 de abril. Si no lo hacen, el convenio tendrá efectos a partir de la fecha de su suscripción.



Para las personas cuidadoras cuyo dependiente haya visto reconocida su prestación a partir del 1 de abril, el convenio tendrá efecto a partir de la fecha de ese reconocimiento, o bien, de la suscripción del mismo, en caso de haber transcurrido 90 días de la fecha de la concesión de la prestación económica.

La principal ventaja para las personas que cuidan a dependientes de forma no profesional -la mayoría mujeres- de suscribir un convenio especial con la Seguridad Social es que los años dedicados al cuidado de la persona dependiente, a menudo de su entorno familiar, se integran en su vida laboral y contribuyen a **generar derecho a prestaciones** como la de jubilación o la de incapacidad permanente.

Esta medida recuperó en su integridad el convenio especial ya previsto en el **Real Decreto 615/2007** por el que se regula la Seguridad Social de quienes cuidan de las personas en situación de **dependencia**. Fue el Real Decreto 20/2012 el que modificó la naturaleza de este convenio, de tal forma que a partir de su plena puesta en marcha pasaron a ser las propias cuidadoras y cuidadores los obligados a asumir el coste de las cotizaciones a la Seguridad Social. De las cerca de **180.000 personas dedicadas a cuidados no profesionales** (179.829) que tenían suscrito un convenio especial de estas características en julio de 2012, se descendió hasta los 7.304 en marzo de 2019.

### Cómo suscribirlo

Este convenio especial está dirigido a las personas designadas como **cuidadoras no profesionales** en el **Programa Individual de Atención**, elaborado por los Servicios Sociales correspondientes al municipio de residencia de la persona que lo solicita. Para suscribirlo es necesario que quien desarrolla la actividad **no esté dada de alta** en la Seguridad Social en ningún régimen a tiempo completo ni en el desempleo.

Además, quien recibe los cuidados tiene que tener reconocida la **prestación económica** de dependencia para dar opción a la persona que se ocupa de su cuidado a suscribir el convenio especial.



La solicitud se debe presentar en las oficinas de la **Tesorería General de la Seguridad Social** y en la **sede electrónica** utilizando el servicio de "Alta en Convenio Especial", siempre que se disponga de certificado electrónico. Hay que acompañar el formulario correspondiente con la **resolución de la prestación económica** de la dependencia y el **DNI** tanto de la persona cuidadora no profesional como de la persona dependiente.

Si al suscribir el convenio, se opta por la base de cotización equivalente al **tope mínimo** del régimen general, el pago de la cuota será asumida en su totalidad por la Administración. Si quienes se dedican a los cuidados no profesionales opta por una **base de cotización superior**, la Administración del Estado asume la cuota correspondiente a la base mínima de cotización y la persona que cuida paga por el resto, es decir, por la diferencia entre la base que haya elegido y la base mínima.

En el caso de que la cuidadora o cuidador pase a ser titular de una pensión de jubilación, incapacidad permanente de viudedad o de favor familiar o cumpla los 65 años, tendrá que **dar de baja** su convenio. También se extingue el mismo cuando fallece la persona asistida, se deja de percibir la prestación económica para cuidados familiares o se dejan de prestar servicios como cuidador.

*(En el cuadro adjunto, la cifra de los convenios suscritos con fecha 14 de junio, por CCAA y provincias)*



Convenios especiales en alta 14/06/2019					
<b>Andalucía</b>	Almería	597	<b>C. Valenciana</b>	Alicante	1.541
	Cádiz	869		Castellón	446
	Córdoba	574		Valencia	2.077
	Granada	634	<b>Cataluña</b>	Barcelona	2.128
	Huelva	302		Girona	257
	Jaén	396		Lleida	169
	Málaga	1.183	Tarragona	500	
	Sevilla	1.323	<b>Extremadura</b>	Badajoz	348
<b>Aragón</b>	Huesca	204		Cáceres	241
	Teruel	144	<b>I. Baleares</b>	I. Baleares	539
	Zaragoza	514		<b>I. Canarias</b>	Las Palmas
<b>Asturias</b>	Asturias	662	Sta Cruz de Tenerife		342
<b>Cantabria</b>	Cantabria	570	<b>Galicia</b>	A Coruña	976
<b>C-La Mancha</b>	Albacete	324		Lugo	298
	Ciudad Real	269		Orense	256
	Cuenca	116		Pontevedra	710
	Guadalajara	133	<b>Madrid</b>	Madrid	2.331
	Toledo	310		<b>Murcia</b>	Murcia
<b>C. y León</b>	Ávila	107	<b>Navarra</b>	Navarra	658
	Burgos	212	<b>La Rioja</b>	La Rioja	169
	León	369		<b>P. Vasco</b>	Álava
	Palencia	132	Guipúzcoa		1.541
	Salamanca	246	Vizcaya		3.450
	Segovia	106	<b>Ceuta</b>	Ceuta	65
	Soria	38		<b>Melilla</b>	Melilla
	Valladolid	259	<b>TOTAL</b>		
Zamora	166				